

Compromiso por los alumnos

Fundamentación

- Una característica bien conocida de la educación uruguaya es el bajo número de días de clase. Según el calendario oficial, los alumnos deben asistir a las escuelas y liceos unos 180 días al año. Esta cantidad es más baja que la que se establece aun en otros países de la región. Por ejemplo, en Brasil y México hay 200 días de clase al año, y en Chile 190.
- El bajo número de días de clase no es un dato menor, sino un fenómeno preocupante. Muchos estudios comparativos confirman que existe una correlación entre la extensión del tiempo pedagógico y los logros en términos de aprendizaje: a mayor tiempo en las aulas, mayor probabilidad de que los alumnos aprendan lo necesario para integrarse a la sociedad.
- Al escaso número de días de clase se suman otras dos dificultades. La primera es que, desde hace años, se dictan bastante menos días de clase que los fijados en el calendario oficial. Por ejemplo, en el año 2010 se dictaron 153 días de clase en Primaria y 155 en Secundaria. El segundo problema es la corta duración de la jornada escolar: tanto en primaria como en secundaria, la inmensa mayoría de los alumnos de la enseñanza pública sólo tienen unas cuatro horas de clase por día, incluyendo los recreos. El resultado es que, mientras en los países de la OCDE los alumnos de primaria reciben 775 horas de clase al año y los de secundaria reciben 920, nosotros estamos por debajo de las 700. En resumen: pocos días de clase efectivos y pocas horas de clase por día.
- El año 2013 va camino a convertirse en el año con mayor pérdida de horas de clase por medidas gremiales en las últimas dos décadas. La mayor parte de esa pérdida ocurre en la Enseñanza Media y en Montevideo. En los liceos de la capital, la cantidad de días perdidos ya equivale a un mes de clase.
- Los principales perjudicados por esta pérdida son los alumnos. Si no intentamos compensarla, centenares de miles de alumnos pagarán el costo de haber aprendido menos de lo previsto en los planes y programas. En muchos casos eso se sumará a otras dificultades para convertirlos en candidatos al fracaso escolar o al abandono prematuro de los estudios.
- Este es el punto central a considerar una vez concluida la discusión de la Rendición de Cuentas. *Lo esencial no es discutir si se descuentan o no los paros. Lo esencial es compensar a los alumnos por lo que perdieron. Las decisiones*

relativas a los descuentos deben ir asociadas a la decisión de recuperar el tiempo perdido.

- *Las soluciones propuestas hasta ahora son imperfectas.* Suspender las vacaciones de setiembre sólo permite recuperar cinco días en secundaria y menos en primaria. Además, interfiere con los exámenes que deben tomarse en la enseñanza media y ha generado un fuerte rechazo de parte de los docentes. Prolongar el año lectivo también interfiere con los exámenes y, pasados ciertos límites, se vuelve un objetivo de difícil cumplimiento. Además, las soluciones generales propuestas hasta ahora castigan a los docentes que dieron clase durante los paros, porque los pone en la misma situación de aquellos que interrumpieron su actividad.
- *Asumidas las insuficiencias de esas medidas, hay básicamente tres caminos para recuperar el tiempo perdido.*
 - A) El primero consiste en ocupar las horas de coordinación institucional e interdisciplinaria. Todo docente que tenga hasta 15 horas en un liceo, dispone de 1 hora de coordinación institucional y una hora de coordinación interdisciplinaria pagas. Los docentes que tienen más de 15 horas tienen 2 horas dedicadas a cada una de esas coordinaciones. Los docentes que tienen 38 horas cuentan en total con 5 horas de coordinación pagas. Esto se repite en cada liceo: un docente que trabaja 10 horas en un liceo y 12 horas en otro, dispone en total de 4 horas de coordinación pagas. Estas horas pueden utilizarse, ya se apara que los docentes den clase a sus propios alumnos o a los alumnos de otros docentes.
 - B) El segundo consiste en dar clases los sábados. La situación en este aspecto varía de centro a centro. Algunos no tienen clase los sábados, otros tienen pocas horas y otros tienen una jornada casi completa. La capacidad de emplear este camino depende de cuál sea la situación en cada caso.
 - C) El tercero consiste en dar clases a contraturno. La intensidad con la que se utilice esta alternativa dependerá de la cantidad de salones disponibles. Para asegurar la participación de los estudiantes se puede agregar un servicio de cantina, a ser financiado con proventos de la propia cantina o con fondos previstos por el Consejo respectivo.

Dado que la situación en estos tres campos cambia de un establecimiento a otro, no hay una solución general que pueda aplicarse en todas partes. En cada escuela, liceo o escuela técnica debería organizarse una combinación de soluciones que, en total, compensen las clases perdidas. Esa combinación de soluciones también debe tener en cuenta la disponibilidad de horarios de los docentes.

- Esta solución centro a centro no puede ser diseñada desde el Codicen ni desde los Consejos Desconcentrados. Ninguno de esos órganos cuenta con la información necesaria para organizar la combinación de soluciones adecuada a cada establecimiento. Por lo tanto, las soluciones deben ser buscadas por los propios establecimientos, para luego ser validadas y controladas por el Consejo respectivo.

Propuesta

- Nuestra propuesta se resume en los siguientes puntos:
 - (1) En cada establecimiento de primaria, secundaria y UTU, la dirección (o en su defecto, la dirección de cada turno) tomará a su cargo la organización de un calendario de recuperación de clases que compense todas las pérdidas sufridas entre marzo y agosto. Ese calendario será organizado en diálogo con los docentes, teniendo en cuenta su disponibilidad de horarios. A ningún docente se le podrá imponer un horario que no esté dispuesto a aceptar. En la compensación deberán incluirse las clases que se hayan dictado durante el período de movilizaciones gremiales, si la asistencia de alumnos fue inferior al 25 por ciento.
 - (2) Una vez concluida la elaboración del calendario, se solicitará el consentimiento firmado de cada uno de los docentes. En todos los casos, ese consentimiento será voluntario.
 - (3) Una vez recogidos los consentimientos, se convocará al Consejo de Participación instalado por el art. 76 de la Ley 18.437 (Ley General de Educación). El Consejo deberá ser informado del calendario y podrá proponer ajustes. Una vez realizados los eventuales ajustes (que deberán contar con la aceptación de los docentes involucrados) el Consejo procederá a aprobar el **Compromiso por los Alumnos** correspondiente a ese establecimiento. En aquellos establecimientos en los que el Consejo no funcione o no pueda ser convocado, el **Compromiso** se celebrará entre los docentes firmantes y la dirección (eventualmente dirección de turno), en un documento donde se explicitará la imposibilidad de contar con la aprobación del Consejo.
 - (4) Una vez aprobado, el **Compromiso** será enviado al Consejo respectivo, con copia al Codicen. A partir de ese momento se iniciará la fase de ejecución.
 - (5) El cumplimiento del Compromiso estará sometido a un triple control: por parte de la dirección (que deberá dar fe de su cumplimiento ante el Consejo respectivo), por parte del Consejo de Participación (que tendrá iniciativa para informar al Consejo respectivo en el caso de constatar eventuales

incumplimientos) y por parte del cuerpo inspectivo (que deberá realizar visitas a los establecimientos e informar por escrito).

- (6) Las horas de clase dictadas en el marco del **Compromiso** serán debidamente remuneradas a los docentes que hayan participado del acuerdo y en proporción a su efectivo cumplimiento, excepto aquellas que se cubran con horas de coordinación. *Este será el único camino por el que podrán compensarse los descuentos correspondientes al tiempo no trabajado por medidas gremiales.*
- (7) Para autorizar el pago, la dirección (o dirección de turno) deberá enviar al Consejo respectivo un informe sobre las horas efectivamente dictadas, de cuya veracidad será funcionalmente responsable el director correspondiente. Los Consejos de Participación podrán enviar informes sobre eventuales incumplimientos, que deberán ser incorporados al expediente. Lo mismo deberán hacer los miembros del cuerpo inspectivo. Si no existen contradicciones entre esas tres fuentes de información, el Consejo autorizará el pago. En el caso de que existan contradicciones, deberá iniciar una investigación administrativa para establecer las responsabilidades que eventualmente correspondan.
- (8) El Codicen deberá ser informado de todas las actuaciones.